

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de ~~diciembre~~ de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 69 s/licencia VILLALBA DIAZ, Federico" y,

CONSIDERANDO:

Que el oficial del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 69, doctor Federico Andrés Villalba Díaz, solicita se le conceda prórroga de licencia sin goce de haberes, con motivo de desempeñarse como Secretario Judicial (en comisión) en la Fiscalía N° 10 en el Fuero Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a fs. 4, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil presta conformidad a lo solicitado.

Que, resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los exptes. nros. 10-36488/98, 10-36486/98 y 10-01350/99.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 15 de diciembre del corriente año y por el término de 6 (seis) meses, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION